Ley de 13 de diciembre de 1907

Municipalidades.—Se crea una Junta Municipal en el puerto de Guaqui.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- El puerto mayor de Guaqui, tendrá una Junta Municipal, compuesta de cinco miembros, que se organizará conforme á ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 7 de diciembre de 1907.

MACARIO PINILLA.— C. FLORES QUINTELA. Andrés S. Muñoz.—S.S.—Quintín Rubín de Celis.—D. S. José R. Pérez.—D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á trece de diciembre de mil novecientos siete.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.